SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

Executar Jueces y Alcaldes desta Villa [illegible] Alcaldes
mayores y Gobernadores y en este caso de nuestra fama
[illegible] en otra forma a ser nuevo [illegible]
contra la persona de proceder contra los primeros [illegible]
y asimismo [illegible] no se [illegible] a la Villa y [illegible]
Rodriguez [illegible] proveido [illegible] Francisco Comal
[illegible] con [illegible] halla en [illegible] a los [illegible]
de los de [illegible] con otra causa [illegible]
de [illegible] por aquel [illegible] la Villa dentro
de [illegible] que [illegible] por ella de la [illegible]
[illegible] combeniente [illegible] y termino de la
[illegible] templado [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible] tiene [illegible]
y [illegible] para que se de al [illegible]
de la Villa [illegible] que [illegible] a lo que
[illegible] y no podria [illegible]
[illegible] Padre de los [illegible]
[illegible] el poder aser [illegible]
[illegible] porque no se [illegible]
[illegible] acordaron [illegible]
de los [illegible] con la [illegible] de proceder con
los primeros [illegible] como hallare por [illegible]
[illegible] contra [illegible]
[illegible]

Don Fernando de [illegible] Baza Carauaca

[illegible] Joseph de la [illegible] Landaburu

[illegible]

[illegible] Alonso [illegible] Fuertes [illegible]